



004-2024102053

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°104-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°092-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°301-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0792-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°201-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, con Carta N°104-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08, correspondiente al mes de julio 2024, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°092-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°021-2024-CSSF-PCAS, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08, correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024, presentado por el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, Etapa I, con CUI N° 2518467, mediante Carta





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

N°104-CVSANFER-2024/RC, remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°07

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°08

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	186,417.43	0.00	153,148.57	153,148.57	82.15%	33,268.86
1.1. Valorización del Mes	186,417.43	0.00	153,148.57	153,148.57	82.15%	33,268.86
% de Avance a la fecha	100.00%	0.00%	82.15%	82.15%		17.85%
2.- Reajustes, Inc. Deduciones (R)	0.00	0.00	7,044.83	7,044.83		
2.1. Reajuste de la valorización		0.00	7,044.83	7,044.83		
2.2. Deducivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deducivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
3.1. Valorización bruta	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
4.- Amortizaciones (A)	-	-	-	-		
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
5.1. Valorización Neta	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
6.- Retenciones (Rt)	-	-	-	-		
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
7.1. Valorización Neta	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%	-	-	-		
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)	0.00	0.00	160,193.40	160,193.40		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			160,193.40			

Asimismo, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- Se aprueba la valorización de obra N° 01 de Mayor Metrado N° 08, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 145,868.62 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 62/100 soles) estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La ejecución del mayor metrado N° 08 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de julio (S/ 160,193.40) en relación con el monto del contrato (S/ 31'400,000.00) representa un 0.51%.
- El Reajuste para la presente valorización del mayor metrado N° 08 de obra al cierre del mes de julio es de S/ 7,044.83.
- El monto a cancelar al contratista en la presente valorización asciende a S/160,193.40 sin IGV (Ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 Soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- En esta valorización corresponde el pago de Utilidades en función al porcentaje establecido en el Contrato Vigente.

A su vez, el supervisor de obra recomienda:

- Se recomienda a la contratista trabajar con el rendimiento programado, ya que este mes de julio, se encuentran adelantados en el M.M 08.
- Se exigió al Contratista, efectuar permanentemente la limpieza de la obra, lo cual lo vienen realizando.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

- Se recomienda a la entidad realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 194°).



Que, mediante Informe N°301-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467, respecto a la solicitud de aprobación del pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08, estando a la Carta N°092-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

REVISIÓN A LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°08

➤ DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

- Mediante asiento N° 478 y 479 de fecha 19.07.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 08:

(...) Conforme a nuestra misiva con Carta N° 128-2024-RO-CVSANFER - 19.07.2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (precisiones normativas) de nuestro Asiento Complementario adjunto y Carta N° 125-2024-ROCVSANFER - 17.07.2024; indicamos:

Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos de replanteos topográficos evaluados y con la conformidad de parte de la entidad y quienes lo representan en obra, dichos acciones de facto identificados - hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios y mayores a los ofertados y contratados, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería, producto de los replanteos de acuerdo a la situación real del terreno (mayores trabajos de transporte de material de préstamo para rellenos); las mismas que se configuran como indispensables para alcanzar la finalidad y metas de la entidad que nos fueron encargadas.

No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a TRANSPORTE que resultan superior a los ofertados y contratados, producto del trazo y replanteo topográfico, acorde a las condiciones existentes del terreno a lo largo del camino vecinal del Tramo I y Tramo II.

...Viene del asiento N° 478. En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las siguientes partidas críticas, contractuales y ofertadas:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

09.00 TRANSPORTE 09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM 09.06 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS D > 1KM

Conforme a los manifestados, solicitamos su correspondiente autorización para la ejecución de las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 08 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades contratadas en TRANSPORTE) y que forman parte integrante del presente asiento.

Sustento técnico complementarios - Archivos Adjuntos: 1) Asiento Complementario – Sustento Técnico. 2) Cargo - Solicitud de Autorización para ejecución de Mayores Metrados N° 08 – RCA N° 08.

- Mediante asiento N° 523 de fecha 27.07.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL MAYOR METRADO N°08:

De acuerdo a la solicitud del residente de obra de la autorización de la ejecución del Mayor Metrado N°08, luego de haber subsanado las observaciones hechas por esta supervisión con Carta N°073-A-2024-CSSF, de fecha 23/07/2024, el contratista ejecutor presentó con Carta N°091-A-CVSANFER-2024/RC, con fecha 25/07/2024, la subsanación de observaciones de la solicitud de autorización de ejecución de los mayores metrados, estando estas conforme, por lo cual de la revisión por parte del equipo de supervisión autoriza la ejecución del Mayor Metrado N°08, correspondiente a la Partida 09.06 Transporte de material de préstamo para relleno D > 1KM, la cual resulta necesaria para dar cumplimiento a la meta del proyecto, por lo tanto esta supervisión en cumplimiento en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la directiva del PEAM, autoriza la ejecución del Mayor Metrado N°08 y continuará con el procedimiento que establece el reglamento.

- Mediante asiento N° 524 de fecha 30.07.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: SOLICITUD DE COPIA DE CARGO DE COMUNICACION A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS N° 08 Y N° 09:

En atención a los asientos COD N° 519; 520; 523 del supervisor de obra, y en atribución al numeral 205.10° del artículo 205° del RLCE, solicitamos a la supervisión de obra, una copia del cargo o en todo caso el número de carta y/o informe fehaciente con el cual comunica a la entidad de la necesidad de ejecutar mayores necesidades en calidad de MAYORES METRADOS N° 08 y MAYORES METRADOS N° 09 que corresponde a las siguientes partidas: * MAYORES METRADOS N° 08: 09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D > 1KM

* MAYORES METRADOS N° 09:

05.02 ALCANTARILLAS TMC

05.02.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS

05.02.02 TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 0.91m DE DIAMETRO

05.02.03 TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 1.22m DE DIAMETRO

05.02.04 TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 1.52m DE DIAMETRO

05.02.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG



- 05.02.06 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2
- 05.02.07 CAMA DE GRAVA ARENOSA e=.15m
- 05.02.11 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURA
- 05.02.12 MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA

- Mediante asiento N° 529 de fecha 30.07.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: COMUNICACION A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS N°08:

En atención al asiento COD N°524 del residente de obra, esta supervisión comunica al contratista que, con CARTA N°081-2024-CSSF, con NRO DE TRAMITE: VIR-2024023078, de fecha 30.07.2024, se remite opinión técnica referente a subsanación del sustento técnico de necesidad de ejecutar mayores metrados N°08 a la Entidad, asimismo, esta supervisión AUTORIZA la ejecución de la partida 09.06 - TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO P/RELLENO D>1KM. - Por lo tanto, se recomienda a la Entidad realizar los trámites a corresponder de PREVISIÓN PRESUPUESTAL para MAYORES METRADOS de la presente partida.



➤ **SOLICITUD DE MAYORES METRADOS N°08**

- En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N°08, se muestran el siguiente cuadro:

**Cuadro N°01
MAYORES METRADOS N°08**

DESCRIPCION	PARTIDAS CONTRACTUALES	ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE
Solicitud de autorización y comunicación a la entidad para ejecución de Mayores Metrados N° 08:	09.00 TRANSPORTE			
	09.05 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS HASTA 1KM	478	19.07.2024	Residente de Obra
	09.06 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/RELLENOS D > 1KM	479		
09.00 TRANSPORTE				
Autorización de ejecución de la solicitud del Mayor Metrado N°08:	09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D> 1KM	523	27.07.2024	Supervisor de Obra
Remito opinión técnica referente a subsanación del sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°08	09.00 TRANSPORTE 09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D> 1KM Mayor Metrado: 144,354.50 m3-km	Carta N°081-2024-CSSF	30.07.2024	Supervisor de Obra



➤ **DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL:**

- Mediante Carta N°081-2024-CSSF, con fecha 30.07.2024, el Supervisor de Obra, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, presenta ante la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo, remito opinión técnica referente a subsanación del sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°08 de la partida "09.00 TRANSPORTE", sub partida "09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D> 1KM"; donde indica:
 - El Supervisor de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra digital Asiento N° 523 de fecha 27/07/2024, hace mención que de acuerdo a la solicitud del Residente de Obra de la autorización de la ejecución del Mayor Metrado N°08, luego de haber subsanado las observaciones hechas por esta supervisión con Carta N°073-A-2024-CSSF, de fecha 23/07/2024, el Contratista ejecutor presentó con Carta N°091-A-CVSANFER-2024/RC, con fecha 25/07/2024, la subsanación de observaciones de la solicitud de autorización de ejecución de los mayores metrados, estando estas conforme por lo cual de la revisión por parte del





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG



equipo de supervisión autoriza la ejecución del Mayor Metrado N°08, correspondiente a la partida 09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D > 1KM, la cual resulta necesaria para dar cumplimiento a la meta del proyecto, por lo tanto esta supervisión en cumplimiento en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y de la directiva del peam, autoriza la ejecución del Mayor Metrado N°08 y continuará con el procedimiento que establece el reglamento.

- El Contratista dejó constancia en el Cuaderno de Obra la Necesidad de Ejecución de Mayores Metrados en la partida: Transporte: 09.06.
- El Mayor Metrado propuestos tienen una incidencia del 2.85 % respecto al monto contractual.
- Los Mayores Metrados que el Contratista propone, deberán ser verificados en campo para su aprobación y cuantificación de forma final antes de su valorización.
- Luego de tramitado la Valorización Principal de Obra N° 07- Junio 2024 y la valorización N°04 del Mayor metrado N° 03y habiéndose realizado la verificación in situ del avance de los metrados contractuales de las partidas solicitadas para su autorización como Mayor Metrado N °03, se concluye que:
 Las partidas: 09.06 a la fecha sobrepasan la ejecución del metrado contractual y del metrado del Mayor metrado N° 03.
- El monto Total correspondiente al Mayor Metrado N° 08 asciende a S/ 177,556.04 (Ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 04/100) correspondiente al costo directo.
- El monto Total correspondiente al Mayor Metrado N° 08 asciende a S/ 186,417.43 (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete con 43/100).

➤ **DE LOS METRADOS EJECUTADOS:**

- En relación a la presente valorización, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, ha evaluado y dado aprobación a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), definiendo los siguientes metrados realmente ejecutados, lo cual se detalla en el Cuadro N°02:

**Cuadro N°02
 RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
09	TRANSPORTE		
09.06	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM	m3.km	118,592.38

➤ **DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°08**

Para el presente periodo del 01 al 31 de julio del 2024, el jefe de supervisión de obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa, aprueba la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08, con un monto Total Valorizado de S/153,148.57 (ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con 57/100 soles), monto donde se incluye el costo directo y las utilidades.

➤ **DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN**

- Para el presente periodo de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra da



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

conformidad al cálculo de los reajustes presentado por el residente de obra, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de junio 2024.

Cuadro N°04
INDICES UNIFICADOS

INDICE	DESCRIPCION	IU BASE Jul-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24	Jun-24
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	806.21	851.78	932.27	897.41	893.11	836.60	832.68
04	AGREGADO FINO	693.45	672.10	671.52	680.88	684.18	677.68	678.65
20	CEMENTO ASFALTICO	3,459.20	3,674.08	3,701.01	3,702.29	3,717.59	3,754.42	3,754.42
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	557.98	559.82	562.95	568.63	568.33	567.82	568.51
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	704.78	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	410.52	430.07	444.43	432.41	433.46	437.42	443.93

Cuadro N°05
CÁLCULO DEL VALOR DE "K"

FORMULA POLINÓMICA $K = 0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MACLr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(I_r / Io)$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	IU BASE Jul-23	Jul-24	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	742.39	0.118
MACL	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	443.93	0.353
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%		806.21	832.68	0.044
ASF	20	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3754.42	0.178
AF	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	678.65	0.216
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	568.51	0.137
COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL				1.000		K =	1.046

Cuadro N°06
CÁLCULO DEL REAJUSTE

VAL N°	MES	PROGRAMADO		EJECUTADO		K	REAJUSTE PROGRAMADO		REAJUSTE EJECUTADO		REAJUSTE RECONOCIDO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
01	Jun-24	153,148.57	153,148.57	153,148.57	153,148.57	1.046	7,044.83	7,044.83	7,044.83	7,044.83	7,044.83	7,044.83
									Acumulado Actual		7,044.83	
									Acumulado Anterior		0.00	
									Reajuste Actual		7,044.83	

➤ **RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA**

- En la presente Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa, remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles),





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°07

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°08

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	186,417.43	0.00	153,148.57	153,148.57	82.15%	33,268.86
1.1. Valorización del Mes	186,417.43	0.00	153,148.57	153,148.57	82.15%	33,268.86
% de Avance a la fecha	100.00%	0.00%	82.15%	82.15%		17.85%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		0.00	7,044.83	7,044.83		
2.1. Reajuste de la valorización		0.00	7,044.83	7,044.83		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelant Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelant de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		0.00	160,193.40	160,193.40		
3.1. Valorización bruta		0.00	160,193.40	160,193.40		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		0.00	160,193.40	160,193.40		
5.1. Valorización Neta		0.00	160,193.40	160,193.40		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		0.00	160,193.40	160,193.40		
7.1. Valorización Neta		0.00	160,193.40	160,193.40		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%		0.00%				
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		0.00	160,193.40	160,193.40		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			160,193.40			

CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL

- En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *“Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.”*
- Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°08

CUADRO DE INCIDENCIA DE VAL. 01 MM 08

CONCEPTO	MONTO	
Obra Principal (A)	S/	31'400,000.00
Val. 01 Mayores Metrados N° 08 (B)	S/	153,148.57
% INCIDENCIA ((B/A) * 100)		0.49%

- Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones mayores metrados acumulados pagados por la entidad y las valorizaciones de mayores metrados correspondiente al mes de Julio 2024 que se encuentran en trámite (Val. N°05 de MM N°05, Val. N°02 de MM N°06 y Val. N°01 de MM N°08), con respecto al monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

**Cuadro N°09
CUADRO DE INDICENCIA TOTAL**

CONCEPTO	MONTO	INDICENCIA
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 1,470,006.51	4.68%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 4,374,146.17	13.93%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02	S/ 74,882.14	0.24%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°03	S/ 90,822.72	0.29%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°05	S/ 1,013,749.89	3.23%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°02	S/ 40,152.32	0.13%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°03	S/ 23,001.04	0.07%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°05	S/ 51,509.11	0.16%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°06	S/ 4,835,113.93	15.40%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°07	S/ 822,254.67	2.62%
Valorización N°05 de Mayor Metrado N°05	S/ 14,910.92	0.05%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°06	S/ 155,917.31	0.50%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°07	S/ 47,721.77	0.15%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°08	S/ 153,148.57	0.49%
TOTAL	S/ 13,167,337.07	41.94%

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a los pagos de mayores metrados de obra aprobados por la entidad, es de 41.94%

ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACIÓN

- De acuerdo al Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados): “(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes ...”; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°08 – julio 2024, el día 05.08.2024.
- A través de Carta N°104-CVSANFER-2024/RC, recepcionado con fecha 05.08.2024, el contratista Consorcio Vial SANFER, hace llegar la presente Valorización N°01 de Mayor Metrado N°08 – julio 2024 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.
- A través de la Carta N°092-2024-CSSF, recepcionado con fecha 05.08.2024, el Consorcio Supervisor San Fernando, presenta ante la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de la presente Valorización N°01 de Mayor Metrado N°08 – julio 2024.
- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: “La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, Ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

- La Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, Ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, que remite la conformidad respectiva.
- De acuerdo a la revisión y conforme a la autorización mediante el asiento en el cuaderno de obra digital N°523; asimismo con opinión técnica referente a subsanación del sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°08 en la sub partida "09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D> 1KM", el cual se presentó a través del Informe técnico N°021-2024-CSSF-PCAS por el Supervisor de Obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa; en ese sentido, esta Administración de Contrato realizó la revisión de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024); contando con el siguiente reporte:
 - El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, a la fecha de la presentación del Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), presenta una Valorización Bruta de S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), monto aprobado por el Supervisor de Obra.
 - Conforme a lo presentado por el contratista ejecutor y aprobado por la supervisión de obra, el monto de Valorización Neta a cancelar al Consorcio Vial SanFer, es de S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), monto que incluye los reajustes, deductivos y amortizaciones de adelantos otorgados, según lo detallado en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°07
VALORIZACION N°01 DEL MAYOR METRADO N°08**

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/. 153,148.57
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/. 7,044.83
2.1. Reajuste de la valorización	S/. 7,044.83
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/. -
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/. -
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/. 160,193.40
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/. -
4.1. Adelanto Directo	S/. -
4.2. Adelanto de Materiales	S/. -
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/. 160,193.40
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/. 160,193.40
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/. -
7.1. IGV	S/. -
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/. 160,193.40
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/. 160,193.40

CONCLUYENDO

- Esta Administración concluye que, el informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), ha sido presentado por el contratista Consorcio Vial SANFER al Consorcio Supervisor San Fernando el día 31 de julio del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Se concluye que, visto la conformidad del Supervisor de Obra al informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08 (periodo del 01 al 30 de julio 2024), presentada por el contratista Consorcio Vial SANFER, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos.
- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Se concluye que después de realizado la revisión del Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08 y conforme a la autorización dada mediante asiento cuaderno de obra digital N°523; asimismo con opinión técnica referente a subsanación del sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°08 en la sub partida "09.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA RELLENO D> 1KM", el cual se presentó a través del Informe técnico N°021-2024-CSSF-PCAS por el Supervisor de Obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa; en ese sentido, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), por el monto S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER.

RECOMENDANDO

- Esta Administración de Contrato de Obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el neto a pagar el monto de S/160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0792-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°301-2024-MAPF, emitido por el administrador de contrato de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N°2518467, que en atención y revisión de la Carta N°092-2024-CSSF, de fecha 05.08.2024, mediante el cual el supervisor de obra ratifica y aprueba la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08, para el pago a favor de la empresa contratista al Consorcio Vial SANFER.

En tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra, el administrador de contrato determina que se ha cumplido dentro de plazo establecido, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

se requiere para el presentación y procedencia de la Valorización N°01 de mayores Metrados N°08.

Asimismo, el administrador de contrato previa validación de los metrados ejecutados por el ingeniero de campo, requiere la aprobación mediante documento resolutivo por el monto de S/ 160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), necesario para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista.

Además, indica que la incidencia con respecto al monto del contrato principal es de (0.49%); y en concordancia al Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica las prestaciones adicionales de obra al (15%) con la presente valorización N° 01 de Mayores Metrados N°08, la incidencia acumulada por el pagó de S/13'167,337.07 (trece millones ciento sesenta y siete mil trecientos treinta y siete con 07/100), respecto al monto contractual es de 41.94% lo cual se encuentra por debajo de 50% exigido por lo que se justifica su aprobación.

Conforme lo indicado en líneas arriba esta Gerencia, solicita que, por medio de su despacho, se autorice el pago de la valorización N°01 mayores metrados N°08 por la suma de S/160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles) mediante acto resolutivo donde se acredite la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°201-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°792-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08, a favor del Consorcio Vial Sanfer, contratista de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de S/160,193.40, en la Certificación Presupuestal N°931-2024, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados (FIDEICOMISO)

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Meta : 016-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG

tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, con CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°08, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N01 de Mayores Metrados N°08, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/160,193.40 (ciento sesenta mil ciento noventa y tres con 40/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/.	153,148.57
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/.	7,044.83
2.1. Reajuste de la valorización	S/.	7,044.83
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/.	-
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/.	-
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/.	160,193.40
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/.	-
4.1. Adelanto Directo	S/.	-
4.2. Adelanto de Materiales	S/.	-
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/.	160,193.40
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/.	160,193.40
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/.	-
7.1. IGV	S/.	-
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/.	160,193.40
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/.	160,193.40



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GRSM-PEAM-GG



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

